ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE LA POLIZA GLOBAL DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, numeral 7, el parágrafo 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, se procede a efectuar los estudios previos sobre la conveniencia y oportunidad, para llevar a cabo la Contratación, con el fin de cumplir con los principios de planeación, transparencia y publicidad en el siguiente proceso contractual de Compra Venta de Seguros que tiene por objeto "ADQUISICION DE LA POLIZA GLOBAL DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta para el buen desarrollo de las actividades, necesita un proveedor quien suministre la póliza global de seguro manejo sector oficial y Responsabilidad Civil Extracontractual con el fin de garantizar el correcto manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos o a los particulares, en favor de las entidades o personas ante las cuales sean responsables; y podrá extenderse también al pago de impuestos, tasas y derechos y al cumplimiento de obligaciones que emanen de leyes o de contratos.

Lo anterior, se encuentra señalado en el Decreto 663 de 1993 en su artículo 203

ARTÍCULO 203.- *Seguro de Manejo o de Cumplimiento.*

1. Objeto del seguro. Dentro de los seguros de manejo o de cumplimiento habrá uno que tendrá por objeto garantizar el correcto manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos o a los particulares, en favor de las entidades o personas ante las cuales sean responsables; y podrá extenderse también al pago de impuestos, tasas y derechos y al cumplimiento de obligaciones que emanen de leyes o de contratos.

De igual manera es necesario indicar que la Contraloría Municipal debe cumplir con la adquisición de la póliza de seguro de manejo global sector oficial la cual ampara

los riesgos que impliquen el menoscabo de los fondos públicos, para lo cual se hace necesario adquirir dicha póliza, con el objeto de cumplir con la normatividad que rige la materia, lo anterior por cuanto en la actualidad la Contraloría Municipal no cuenta con la póliza en mención.

Seguro de Manejo Global Sector Oficial: Ampara los riesgos que impliquen en menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad de la ENTIDAD, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, es un ente de control descentralizado territorialmente, encargada de la gestión fiscal y el control de resultados de la administración, puntos de control y de los particulares o entidades que manejen fondo o bienes del Municipio de Cúcuta; la cual cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio autónomo.

Que, según las disposiciones constitucionales y legales vigentes en nuestro ordenamiento jurídico los funcionarios públicos deben administrar y conservar los recursos y bienes del Estado, dando cumplimiento a los principios de eficiencia, economía, austeridad y eficacia encaminados estos a su conservación y cuidado.

Por otra parte, el numeral 21 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, señala como deber de los servidores públicos el siguiente: ***"21 Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados…"***

Mediante la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), establece como Falta Gravísima, según numeral 63 del Artículo 48, la siguiente*:* ***"13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes".***

En Colombia los órganos de control tienen dentro de sus obligaciones, la función de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades públicas son titulares o por los cuales deban responder; es por ello que mediante la Ley 42 de 1993, regula la organización del sistema del control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, tal como reza en su artículo 107 donde se consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal: **Artículo 107:** ***"Los órganos de Control fiscal verificaran que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin,***

***pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten*”.**

Así mismo el literal d) del artículo 118 de la Ley 1474 de 2011, determino la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal a título de culpa grave en los siguientes eventos: ***“d) cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente el acaecimiento de los siniestro o el incumplimiento de los contratos”.***

Por lo anterior se hace necesaria la adquisición de las siguientes pólizas:

- Póliza de manejo global
- Póliza Responsabilidad Civil

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Descripción del objeto:

“ADQUISICION DE LA POLIZA GLOBAL DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA”.

2.2. Identificación del objeto con el clasificador de bienes y servicios:

El objeto a contratar es: “ADQUISICION DE LA POLIZA GLOBAL DE SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL PARA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA”; de conformidad con el clasificador de bienes y servicios y de acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, consultado en la página web: www.colombiacompra.gov.co/clasificación, se identifica de manera general en el segundo nivel de la de siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131512; 84131607; 84131501; 84131500	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones. Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas del objeto a contratar son las que se describen a continuación:

Expedir póliza de seguro para cubrir los siguientes amparos:

ITEM	AMPARO
Pólizas	- Póliza de manejo global sector oficial que ampare a la entidad contra: - Las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza, que impliquen menoscabo de fondos y bienes públicos, causados por sus servidores públicos en ejercicio de los cargos amparados, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o que generen fallos con responsabilidad fiscal, siempre y cuando la conducta que dio origen al daño tenga lugar dentro de la vigencia de la póliza. -Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Amparar los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que cause el asegurado (Contraloría Municipal de Cúcuta.), con motivo de determinada responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la Ley colombiana como consecuencia de los daños a bienes de terceros y/o lesiones o muerte a personas causados por hechos dañosos imputables a él, ocurridos durante la vigencia del seguro.
Valores asegurados	Manejo Global sector Oficial: Hasta $272.450.715 De Responsabilidad Civil Extracontractual hasta $100.000.000
Vigencia	Doce (12) meses

3. CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Póliza global de seguro manejo sector oficial Valor asegurado $272.450.715
Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual Valor asegurado hasta $100.000.000 Por doce (12) meses

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

4.1. Valor del Contrato

El Presupuesto oficial estimado es de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/C ($17.000.000)** el cual se pagara con cargo al Rubro No. 2.1.2.02.02.007.01 “SEGUROS” según disponibilidad presupuestal DP No.000056 de fecha 21 de julio de 2025.

4.2. Justificación

Análisis económico

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015 y con el objeto de determinar el presupuesto oficial estimando para la presente contratación la entidad efectuó el correspondiente análisis del sector así como el análisis del mercado a través de pre cotizaciones, igualmente la entidad realizó consultas en el portal de contratación: http://www.colombiacompra.gov.co/, de los procesos cuyo objeto son similares al objeto de la presente convocatoria y que fueron realizados en la vigencia 2024 por entidades públicas de la ciudad de Cúcuta departamento Norte de Santander

Lo anterior con el fin efectuar un análisis comparativo en términos de los valores que se proyectan cancelar por parte de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta y de los valores cancelados en otras entidades públicas de la ciudad de Cúcuta, y así determinar el presupuesto oficial del presente proceso

Se tomó como referencia algunos procesos contractuales: de la contratación publicada en el SECOP I y SECOP II en la ciudad de Cúcuta- Norte de Santander de procesos de contratación relacionados con el objeto contratar en los años 2023 y 2024 las cuales obran en el presente estudio.

ENTIDAD	PROCESO MINIMA CUANTIA	CONTRATO	VALOR TOTAL
CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	MC-001-2024	CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 5941755	$ 9.938.183
CONTRALORIA MUNICIPAL DE ITAGUI	CMI-MC14-2023	CONTRATO No.014-2023	$30.030.840

ALCALDIA MUNICIPAL DE LOURDES	PSMIC-09-2025	CONTRATO 09-2025	$ 26.396.863
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA	IP-CTEC-010-2022	039-2022	$24.147.516
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA	SMC-002-2024-CDA	002-2024	$9.603.385

- **Gastos derivados de la contratación**:

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes pagos:

DESCUENTOS	PORCENTAJES
Estampilla Erasmo Meoz	2% valor a cobrar
Estampilla Pro Deporte	2% valor a cobrar
Estampilla Pro- Bienestar del Anciano	2 % valor a cobrar
Estampilla Pro- Desarrollo Científico	1% valor a cobrar
Estampilla Procultura	1%
Retención en la Fuente	3.5%
Rete-Ica	8x mil
IVA del 19%	

5. PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO

El presente contrato se desarrollara en el término de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por lo que solicitara que la expedición de la póliza se efectúe en un término de dos días con el objeto de que la vigencia de la misma inicie el 13 de agosto del presente año.

La vigencia general del contrato será por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE AVALA EL PRESENTE PROCESO.

El presente proceso está previsto en el plan de compras de la vigencia 2025.

Así mismo, existe una Disponibilidad Presupuestal por la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/C ($17.000.000),** moneda corriente para la ejecución del objeto contractual, existiendo relación entre la contratación a realizar y el rubro del cual se derivan los recursos.

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DP 000056	21 DE JULIO DE 2025	$17.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	No. 2.1.2.02.02.007.01 “SEGUROS”		

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato que genere el presente proceso se efectuará así: Un pago del 100% en el mes de agosto del 2025, por el valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/C ($ 17.000.000)** o por el valor que resulte de la oferta más favorable para la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, para lo cual el contratista deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte de quien se designe como supervisor.

Igualmente, el contratista acreditara el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, según lo establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007). Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el

caso si es persona jurídica y si es persona natural acreditar que se encuentra afiliado a salud y pensión.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015. La modalidad a utilizar es la ***SELECCIÓN MINIMA CUANTIA.***

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en esta invitación pública a participar y los descritos en su oferta, la cual formará parte integral del contrato a suscribirse.

2. Entregar al supervisor del contrato en la sede de la Entidad, ubicada en la Calle 11 No.5-49 Oficina 202, la póliza de seguros con las características impuestos y especificaciones contenidas en el ítem número 2.2. de esta invitación.

3. Presentar factura detallando cada uno de los bienes suministrados en desarrollo del objeto contractual. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución del mismo.

4. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del mismo o sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el mismo.

5. Mantener los precios de la propuesta con los cuales fue adjudicado el contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo.

6. Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

7. Las demás que por escrito le indique el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto.

8. El contratista debe cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas y de aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su elaboración o transporte.

9. Hacer efectiva de las prendas de Vestir y calzado dentro del plazo establecido.

10. GARANTIAS

Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía. Si la Entidad Estatal decide exigir garantías en los procesos de selección de mínima cuantía debe ser una consecuencia del Riesgo del Proceso de Contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.

Artículo 2.2.1.2.2.1.1 del decreto 1082 de 2015; La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Para el presente proceso la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta no hará exigible ninguna garantía.

OSCAR ENRIQUE SANDOVAL BLANCO
Contralor Municipal de San José de Cúcuta

Proyecto: *SANDRA LILIANA OMAÑA HERNANDEZ /Profesional Universitario.*

Reviso: *URIEL QUINTERO LOBO/ Despacho del Sub Contralor.*

Aprobó: *OSCAR ENRIQUE SANDOVAL BLANCO /Despacho del Contralor.*